



SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS

SOLICITANTE

	D.N.I./ C.I.F.
--	----------------

REPRESENTANTE

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
--------	-----------	--------

CONSIENTO QUE LAS COMUNICACIONES Y LAS NOTIFICACIONES SE REALICEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (DEBERÁ ESTAR HABILITADO)

DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	CIUDAD	

DATOS DE LA OCUPACIÓN

NOMBRE COMERCIAL ESTABLECIMIENTO	SITUACIÓN O EMPLAZAMIENTO (NOMBRE DE LA VIA/AS PUBLICA/AS A OCUPAR)
----------------------------------	---

DIMENSIONES DE LA TERRAZA (PARA TODO EL AÑO):

*SOLICITA LA MISMA SUPERFICIE Y DISTRIBUCIÓN DE VELADORES AUTORIZADA AL ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO ANTERIOR

SI NO * EN ESTE CASO INDICAR EL **MÁXIMO DE METROS DE SUELO PÚBLICO A OCUPAR** M²

Croquis acotado con la distribución de la terraza.

Marcar Meses o Quincenas Cerrados (X para mes completo o 1ª /2ª para quincenas)	
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

*-CON LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA SIGUIENTE:

<input type="checkbox"/>	1.-CONSIGNAR N ° EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA O D.R. DEL ESTABLECIMIENTO	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	2.-Escrito de conformidad de posibles afectados si su instalación con veladores pretende ocupar proyección de fachadas de inmuebles colindantes.	
<input type="checkbox"/>	3.-Carta de pago del abono de la tasa, por la tramitación del expediente, para autorizar las instalaciones en la vía pública, Ordenanza Fiscal 101, Artículo 7.- Tarifa: Epígrafe Segundo.- Licencias Municipales. Apartado 5 (19,70 €). Abonar con tarjeta en caja de la GMU o ingresar en Cuenta LA CAIXA ES45-2100-8559-63-2200136338	
<input type="checkbox"/>	4.-Estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, justificativo del cumplimiento de la propuesta de los objetivos de calidad acústica en el interior de edificaciones próximas a terrazas y veladores, siguiendo la metodología establecida en la IT8 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra Contaminación Acústica en Andalucía, aprobada por el Decreto-ley 15/2020 de 9 de junio.	

*Esta petición esta sujeta a Licencia de aprovechamiento especial de dominio público (Art. 30.2, Ley 7/1999, de 29 de septiembre).
*El silencio administrativo tendrá efecto DESESTIMATORIO, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Sanlúcar de Barrameda a de de 20

Firmado: _____